

Resumen BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) BIOMÉDICA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA

En el presente documento se recoge un resumen de la Orden de Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) biomédica y en ciencias de la salud en Andalucía. **Se recomienda la lectura completa de las mismas** tras su publicación en BOJA.

Esta Orden de Bases Reguladoras incorporará dos cambios importantes respecto a la anterior:

- Recoge los aspectos básicos y mínimos que van a regular las convocatorias y las diferentes líneas de subvención. Los requisitos específicos de cada modalidad estarán indicados en la **Resolución de Convocatoria**.
- Incluye **modificaciones sustanciales en la forma de justificación** de proyectos de investigación que será a través de aportación de informe de auditor.
- Todas las líneas de subvención contemplan **costes indirectos**.

Línea de las Subvenciones y Conceptos Subvencionables

Línea de proyectos de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud

- Proyectos de investigación en salud.
- Proyectos de investigación en tecnologías sanitarias.
- Proyectos de investigación de grupos emergentes.
- Proyectos de investigación de grupos consolidados.
- Proyectos de investigación coordinados.
- Proyectos con capacidad de internacionalización.
- Proyectos de colaboración público-privada.

Línea de recursos humanos para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud

- Formación y movilidad de investigadores
 - Estancias formativas de investigación
 - Actividades de formación para investigación e innovación tecnológica
 - Ayudas para la acogida de personal investigador en grupos del Sistema Sanitario Público Andaluz.
 - Ayudas para intercambios colaborativos.
 - Becas y contratos predoctorales
- Contratación e incorporación de personal
 - Contratación de personal investigador y personal de apoyo a la investigación, con trayectoria destacada.
 - Intensificación de la actividad investigadora.
 - Contratación de técnicos de apoyo a la investigación.



- Incorporación de investigadores posdoctorales a grupos del Sistema Sanitario Público Andaluz.
- Incorporación de tecnólogos en el ámbito de la transferencia de tecnología. Indemnizaciones legalmente establecidas para la finalización de contratos de duración determinada

Línea de infraestructuras para la investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud

- Adquisición o pago por el uso temporal de infraestructuras necesarias en la investigación en Ciencias de la Salud, consistentes en equipamiento o mejora del equipamiento científico, instalaciones y obra civil de los centros.

Línea de acciones complementarias de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud

- Ayudas a grupos de investigación
- Ayudas a estructuras estables de investigación cooperativa
- Ayudas para difusión y protección de resultados de investigación
- Ayudas para la implantación y/o aplicación de los resultados de investigación
- Colaboraciones científicas



*En el caso de **proyectos, recursos humanos y acciones complementarias** que se desarrollen en los centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía, **solo serán subvencionables aquellos que estén dentro de las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad de gestión clínica (UGC) o área integrada de gestión (AIG), en el seno de la cual vayan a desarrollarse.***

Presentación de solicitudes

Exclusivamente en el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/salud>

Beneficiarios

- Las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería de Salud
- Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud.

Plazo máximo para resolver y publicar la resolución

Tres meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes

Lugar de publicación: <http://www.juntadeandalucia.es/salud>



Costes indirectos

Línea de subvención	% Costes indirectos
Proyectos I+D+i	15%
Recursos Humanos	1%
Infraestructuras	5%
Acciones Complementarias	10%

Modalidades de justificación

Línea de subvención	Modalidad de justificación
Proyectos I+D+i	Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor Cuenta justificativa simplificada: <i>Para subvenciones de cuantía inferior a 60.000 euros</i>
Recursos Humanos	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto Cuenta justificativa simplificada: <i>Para subvenciones de cuantía inferior a 60.000 euros</i>
Infraestructuras	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto Cuenta justificativa simplificada: <i>Para subvenciones de cuantía inferior a 60.000 euros</i>
Acciones Complementarias	Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto Cuenta justificativa simplificada: <i>Para subvenciones de cuantía inferior a 60.000 euros</i>

Plazo máximo para la presentación de la justificación

Antes del 1 de octubre de cada año la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación ante la entidad colaboradora (Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud).






PROYECTOS

Proyectos de investigación en salud

Plazo de presentación de solicitudes: de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Qué se solicita

La financiación de proyectos de I+D+I Biomédica y en Ciencias de la Salud en el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA) y de los Centros e Institutos de Investigación participados por la Consejería de Salud.

 *En el caso de proyectos que se desarrollen en los **centros sanitarios del Sistema Sanitario Público de Andalucía**, solo serán subvencionables aquellos que estén dentro de las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad de gestión clínica (UGC) o área integrada de gestión (AIG) en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.*


Quién puede solicitarlo

- Las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería de Salud
- Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud.

Quién puede ser IP

- Aquellas personas que desarrollen su actividad investigadora en centros sanitarios del SSPA y que estén vinculadas contractualmente al SSPA, a las fundaciones gestoras de la investigación del SSPA o a una universidad pública de Andalucía.
- Aquellas personas que desarrollen su actividad investigadora en centros del SSPA y en centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y su relación contractual esté vinculada al SSPA o a las fundaciones gestoras de la investigación del SSPA.
- Aquellas personas que desarrollen su actividad investigadora en centros e institutos de investigación participados por la Consejería de Salud y su relación contractual no esté vinculada al SSPA.
- Los profesionales de las universidades públicas de Andalucía. .
- En los casos de los puntos 3 y 4 de este artículo al menos el 50% del total de horas de dedicación al proyecto deberá recaer en personal con las características recogidas en los puntos 1 y 2.
- Todas estas personas deben estar en posesión de la titulación de doctorado, licenciatura, grado o diplomatura.



 **No pueden ser investigador principal el personal que se encuentre en periodo de formación especializada de centros asistenciales en el momento de presentación de solicitud**

Incompatibilidades

- Presentación de solicitudes en la presente convocatoria:
 - IP: solo un proyecto
 - Investigador colaborador: dos proyectos
- En la fecha de resolución provisional el IP no podrá tener ningún proyecto activo para 2013 como IP financiado en convocatoria de concurrencia competitiva.

Cuantía

Máximo de 60.000 €

Duración de las ayudas

Máximo de 3 años.


Cómo se solicita

La presentación de las solicitudes será a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud>, debiendo contener la siguiente documentación y autorizaciones:

Anexo 1 de solicitud con los siguientes datos del proyecto de investigación.


- **Memoria del proyecto** que, para facilitar el proceso de evaluación, será presentada en el modelo que se encuentra disponible en la web de la Consejería de Salud y **su contenido deberá ser validado por la persona investigadora principal mediante certificado digital.**
- **Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador** que, para facilitar el proceso de evaluación, será cumplimentado preferiblemente en el modelo disponible en la web de la Consejería de Salud o en modelo FIS.
- **Modelo de consentimiento informado** (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.
- **Autorización de la dirección asistencial** del centro de la persona investigadora principal para la presentación del proyecto **o, en el caso de que no exista la misma, autorización de la dirección del centro.**
La dirección asistencial deberá certificar que el proyecto de investigación se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o área integrada de gestión en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.
- **Acuerdo de colaboración con empresas** en el caso de existir

 **Importante:** Tanto la validación de la memoria por parte del **IP** como la autorización por parte de la **dirección asistencial** o, en el caso de que no exista la misma, autorización de la **dirección del centro** será mediante **certificado digital**, así como la firma del **representante legal de la entidad beneficiaria**. El REGISTRO de la solicitud solo podrá ser realizado por la entidad beneficiaria.



Criterios de evaluación:

CIENTÍFICO-TÉCNICA

1. Novedad y relevancia de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica: se valorará la novedad y relevancia de la hipótesis y objetivos de la propuesta (hasta 1 punto).
-  **Para pasar a la evaluación del resto de criterios es necesario obtener una calificación de 1 en este apartado.**
2. Valoración de la calidad científico-técnica y de la viabilidad de la propuesta (hasta 44 puntos).
 3. Valoración del equipo investigador (hasta 20 puntos).
 4. Aplicabilidad de los resultados (hasta 10 puntos).

EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS PRIORITARIAS (hasta 25 puntos).

1. Proyectos dirigidos por investigadores (hasta 9 puntos):
 - a. Nacidos en 1973 o fecha posterior, que no hayan tenido financiación competitiva previa como investigadores principales por parte del Plan Nacional de I+D+i o de la Acción Estratégica en Salud del ISCIII, o de las convocatorias de la Unión Europea, con una producción científica mínima de 3 publicaciones como primeros ó últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el JCR y posicionadas en los cuartiles 1 y 2, que permita considerar que poseen potencial para convertirse en investigadores altamente competitivos.
 - b. Con una producción científica mínima de 3 y máxima de 10 publicaciones como primeros autores, como últimos autores o autores de correspondencia, indexadas en el JCR.

Las definiciones anteriores son excluyentes

2. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina) (hasta 3 puntos).
3. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención (hasta 2 puntos).
4. La investigación que tenga como objetivo explícito el desarrollo de productos en fase precomercial o comercial (hasta 2 puntos).
5. La realización conjunta de actividades con empresas para el desarrollo de nuevos productos y servicios que resulten en una mejora en la salud de los ciudadanos. Serán calificados así aquellos proyectos que por su aportación de conocimientos estratégicos permitan facilitar y construir relaciones relevantes con las empresas. Tendrán como requisito que las empresas estén incluidas en la planificación del proyecto, en la realización de actividades y/o en la consecución de hitos (hasta 2 puntos).
6. La participación de grupos en los que la persona investigadora principal haya obtenido, en anteriores ayudas financiadas por la Consejería de Salud, una valoración positiva en las evaluaciones expost (hasta 2 puntos).
7. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales (hasta 1,5 puntos).
8. Los grupos multidisciplinares, entendiéndose como tales los formados por profesionales sanitarios y no sanitarios (hasta 1,5 puntos).
9. La equidistribución geográfica de recursos de investigación en Andalucía (hasta 2 puntos).





RECURSOS HUMANOS

Intensificación de las áreas integradas de gestión (AIG) y servicios equivalentes

Plazo de presentación de solicitudes: de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Qué se solicita

Ayudas destinadas al refuerzo de la actividad investigadora de las áreas integradas de gestión (AIG) de las agencias públicas empresariales sanitarias (APES) y servicios equivalentes de las empresas públicas sanitarias (EPS), a través de la contratación de personal que sustituya a los profesionales que desarrollan actividad investigadora



*Todas las solicitudes deberán estar enmarcadas en las **líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas en el área integrada de gestión (AIG)** en el seno de la cual se produzca la acción*

Quién puede solicitarlo

Las APES y EPS cuyas AIG o servicios equivalentes no tengan concedida ninguna ayuda para intensificación para el año 2013, en el momento de la resolución provisional

Requisitos de las AIG o servicios equivalentes

- Haber incluido objetivos de investigación en su acuerdo de gestión como mínimo en los dos últimos años, con un peso medio interanual igual o superior a cinco puntos.
- Haber alcanzado al menos un promedio del 75% de los objetivos totales fijados en los acuerdos de gestión de las mismas en los últimos cinco años, antes del ajuste condicionado a la consecución de los objetivos del contrato programa del centro sanitario. Con carácter excepcional, en aquellas AIG con un tiempo de creación inferior a cinco años, el promedio que se considerará será el de los años de funcionamiento de la misma.
- Estar acreditada por la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía o haber iniciado el proceso de acreditación.

Requisitos de los candidatos

- Tener actividad asistencial con dedicación exclusiva en las AIG o servicios equivalentes de las APES o EPS.
- Ser IP en, al menos, un proyecto de investigación financiado en convocatorias de concurrencia competitiva por un organismo público o privado que se encuentre activo durante el periodo para el que se solicita la intensificación, y que esté gestionado a través de las APES o EPS.



Cuantía

Máximo de **30.000€** para personal facultativo y **15.000€** para personal de enfermería para la contratación de personal durante un año a media jornada o durante seis meses a jornada completa.

Duración de las ayudas

Máximo 12 meses y deberá desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2013.

Cómo se solicita

La presentación de las solicitudes será a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud>, debiendo contener la siguiente documentación y autorizaciones.

Anexo 1 de solicitud con los siguientes datos del proyecto de investigación.

- **Memoria de la actividad a realizar** que, para facilitar el proceso de evaluación, será presentada en el modelo que se encuentra disponible en la web de la Consejería de Salud y estará **validada mediante certificado digital por la persona que va a desarrollar la actividad**.
- **CV de la persona/(AIG) que va a realizar la actividad**.
- **Autorización de la dirección asistencial del centro de la (AIG) o servicio equivalente** que van a solicitar las ayudas para intensificación o, en el caso de que no exista la misma, autorización de la dirección del centro.

La dirección asistencial deberá certificar que la actividad de investigación se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o área integrada de gestión.



Importante:

Tanto la validación de la memoria por parte de la **dirección de la AIG o servicio equivalente** como la autorización por parte de la **dirección asistencial** o, en el caso de que no exista la misma, autorización de la **dirección del centro** será mediante **certificado digital**, así como la firma del **representante legal de la entidad beneficiaria**. El REGISTRO de la solicitud solo podrá ser realizado por la entidad beneficiaria.

Criterios de evaluación

CIENTÍFICO-TÉCNICA

5. Valoración de los méritos curriculares de la AIG (hasta 40 puntos).
6. Valoración de los méritos curriculares de/de la candidato/a que propone la AIG (hasta 30 puntos)
7. Aplicabilidad de los resultados (hasta 10 puntos)

EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS PRIORITARIAS (hasta 20 puntos).

1. La investigación entre o con profesionales de enfermería, fisioterapia y salud pública (hasta 3 puntos).



2. Línea investigación en: terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina) (hasta 3 puntos).
3. La participación en programas europeos de I+D+I así como la colaboración en investigación con empresas, excluyendo los ensayos clínicos (hasta 6 puntos)
4. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención (hasta 2 puntos).
5. La investigación que tenga como objetivo explícito el desarrollo de productos en fase precomercial o comercial (hasta 2 puntos).
6. Haber obtenido, en anteriores ayudas financiadas por la Consejería de Salud, una valoración positiva en las evaluaciones expos (hasta 2 puntos).
7. Los grupos multidisciplinares, entendiendo como tales los formados por profesionales sanitarios y no sanitarios (hasta 2 puntos).





RECURSOS HUMANOS

Estancias formativas de investigación

Plazo de presentación de solicitudes: de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Qué se solicita

Ayudas para la realización de actividades o estancias formativas de los profesionales del SSPA destinadas al fomento y desarrollo de competencias en I+D+I en biomedicina. La ausencia del profesional durante el desarrollo de la actividad o estancia formativa podrá reemplazarse con la contratación de un profesional que desarrolle la labor asistencial que éste deja de realizar.



*En el caso de que la persona que va a desarrollar la estancia forme parte de un **centro sanitario del Sistema Sanitario Público de Andalucía**, la misma deberá estar enmarcada en las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad de gestión clínica (UGC) o área integrada de gestión (AIG).*

Quién puede solicitarlo

- Las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería de Salud
- Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud

Requisitos de los candidatos

Deberán desarrollar su actividad investigadora en:

- centros sanitarios del SSPA (contratados por SSPA, FGI o Universidad Pública).
- centros o institutos participados por la Consejería de Salud (contratados por SSPA, FGI).



No puede ser candidato el personal que se encuentre en periodo de formación especializada de centros asistenciales en el momento de presentación de solicitud

Cuantía

Máximo de **20.000€ para la estancia** y un máximo de **30.000€** (para personal facultativo) y **15.000€** (para personal de enfermería) para la contratación de personal sustituto.

Duración de las ayudas

Máximo 12 meses y deberá desarrollarse antes del 31 de diciembre de 2013.

Cómo se solicita

La presentación de las solicitudes será a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud>, debiendo contener la siguiente documentación y autorizaciones.

Anexo 1 de solicitud con los siguientes datos del proyecto de investigación.

- **Memoria de la actividad a realizar** que, para facilitar el proceso de evaluación, será presentada en el modelo que se encuentra disponible en la web de la Consejería de Salud y estará **validada mediante certificado digital por la persona que va a desarrollar la actividad**.
- **CV de la persona que va a realizar la actividad**.
- **Autorización de la dirección asistencial** del centro de la persona que va a realizar la estancia formativa o, en el caso de que no exista la misma, **autorización de la dirección del centro**.

La dirección asistencial deberá certificar que la actividad de investigación se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la Unidad o área integrada de gestión.



Importante:

Tanto la validación de la memoria por el **investigador** como la autorización por parte de la **dirección asistencial** o, en el caso de que no exista la misma, autorización de la **dirección del centro** será mediante **certificado digital**, así como la firma del **representante legal de la entidad beneficiaria**. El REGISTRO de la solicitud solo podrá ser realizado por la entidad beneficiaria.

Criterios de evaluación

CIENTÍFICO-TÉCNICA

1. Valoración de la calidad científico-técnica y de la viabilidad de la propuesta (hasta 40 puntos).
2. Valoración de los méritos curriculares del candidato (hasta 30 puntos):
3. Aplicabilidad de los resultados (hasta 10 puntos):

EVALUACIÓN DE LAS LÍNEAS PRIORITARIAS (hasta 20 puntos).

8. La investigación entre o con profesionales de atención primaria, enfermería, fisioterapia y salud pública (hasta 3 puntos).
9. Línea investigación en: terapias avanzadas (Terapia Celular y Medicina Regenerativa, Genética Clínica y Medicina Genómica y Nanomedicina) (hasta 3 puntos).
10. La participación en programas europeos de I+D+I, así como la colaboración en investigación con empresas, excluyendo los ensayos clínicos (hasta 6 puntos).
11. La investigación que permita la transferencia directa de sus resultados a la práctica clínica a través de estudios de intervención (hasta 2 puntos).
12. La investigación que tenga como objetivo explícito el desarrollo de productos en fase precomercial o comercial (hasta 2 puntos).
13. Haber obtenido, en anteriores ayudas financiadas por la Consejería de Salud, una valoración positiva en las evaluaciones expost (hasta 2 puntos).
14. Los grupos multidisciplinares, entendiendo como tales los formados por profesionales sanitarios y no sanitarios (hasta 2 puntos).





INFRAESTRUCTURAS

Infraestructuras de investigación, desarrollo e innovación biomédica y en ciencias de la salud

Plazo de presentación de solicitudes: de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Qué se solicita

Infraestructuras consistentes en equipamiento científico para la investigación en biomedicina y ciencias de la salud de los centros vinculados al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Quién puede solicitarlo

- Las fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía que tengan establecidos convenios de gestión de dichas actividades con el Servicio Andaluz de Salud, así como aquellas fundaciones del sector público andaluz adscritas a la Consejería de Salud
- Las agencias públicas empresariales y sociedades mercantiles de la Junta de Andalucía adscritas a la Consejería de Salud



Solo se podrá realizar **una solicitud global por centro** donde se recojan todas las infraestructuras solicitadas, priorizadas de mayor a menor necesidad.

Qué se financia

Equipamiento científico de investigación y software especializado y plataformas informáticas para trabajos en red.



La adquisición de equipamiento deberá producirse **antes del 31 de diciembre de 2012**.

Cuantía

Máximo de **15.000 €** por cada solicitud, para uno o varios equipamientos

Cómo se solicita

La presentación de las solicitudes será a través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/salud>, debiendo contener la siguiente documentación y autorizaciones.

Anexo 1 de solicitud con los siguientes datos del proyecto de investigación.

- Memoria justificativa de la adquisición del equipamiento** que, para facilitar el proceso de evaluación, será presentada preferiblemente en modelo que se encuentra disponible en la web de la Consejería de Salud.
- Inventario de equipamiento del centro donde se va a instalar el equipamiento.**



- **Autorización de la dirección asistencial** del centro donde se va inventariar el equipamiento o, **en el caso de que no exista** la misma, autorización de **la dirección del centro**. En el caso de solicitar software especializado o plataformas informáticas para trabajos en red, deberá inclusive la autorización de la persona responsable de los sistemas de información del centro.



Importante:

La autorización por parte de la **dirección asistencial** o, en el caso de que no exista la misma, autorización de la **dirección del centro** será mediante **certificado digital**, así como la firma del **representante legal de la entidad beneficiaria**. El REGISTRO de la solicitud solo podrá ser realizado por la entidad beneficiaria.

Criterios de evaluación

- Acreditación de la utilización compartida de infraestructuras científicas y tecnológicas (hasta 30 puntos)
- Importancia por la introducción de nuevas tecnologías, técnicas y procedimientos en el Sistema (hasta 15 puntos)
- Aportación financiera o cofinanciación acreditada propia o de otras entidades públicas o privadas (hasta 10 puntos).
- Impacto de las actuaciones y actividades en la mejora de la investigación y en la transferencia tecnológica (hasta 10 puntos).
- Complementariedad con proyectos de investigación u otras acciones financiadas por la Consejería de Salud (hasta 20 puntos).
- Importancia para generar nuevas infraestructuras, competencias, capacidades y mejoras en la gestión (15 puntos)

